

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, A LAS **09:35 NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 17 DIECISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL NUMERO TESLP/AG/116/2018.-CONFORMADO CON MOTIVO A:

“EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LA OMISIÓN DE SUBSTANCIAR Y RESOLVER, “EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, interpuesto por la suscrita EN CONTRA DEL ACUERDO DE LA SESIÓN GENERAL DE PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZO EL COMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, de fecha 08 de julio de 2018 y que esa Sala Regional, determino reencausar al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en fecha 18 dieciocho de julio de 2018 dos mil dieciocho. Asimismo, por la omisión de substanciar y resolver la RECUSACIÓN INTERPUESTA EN CONTRA DEL MAGISTRADO OSKAR KALIXTO SÁNCHEZ, para que se abstenga de conocer del citado juicio por encontrarse justificadas las causales de previstas en el artículo 19 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, señala lo siguiente: “...ARTÍCULO 19. Son impedimentos para conocer de los asuntos las causas siguientes: I... Tener parentesco en línea recta sin limitación de grado, en la colateral por consanguinidad hasta el cuarto grado y en la colateral por afinidad hasta el segundo, con alguno de los interesados, sus representantes, patronos o defensores, IX... tener mucha familiaridad o vivir en familia con alguno de ellos... y ...XVIII. Cualquier otra análoga a las anteriores”, presentada y recibida ante la autoridad responsable en fecha 22 veintidós de julio del presente año, a las 10:25 diez horas con veinticinco minutos. Y sus consecuencias legales y fácticas. El acto impugnado deviene de hechos de tracto sucesivo” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 10 diez de octubre del año en curso, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS, oficio número SM-SGA-OA-1087/2018, signado por la Licenciada Hilda Angelica Rangel Garza, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, el original del Asunto General con número de expediente TESLP/AG/116/2018, en (96) noventa y seis fojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 16 dieciséis de junio del año 2018 dos mil dieciocho, en el expediente SM-JDC-654/2018, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano.

Finalmente, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos, y, en su oportunidad archívese como asunto concluido.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado integrante de este Tribunal Electoral del Estado, por ausencia de la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, en términos del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.